



16 DIC. 2015

ACUSE DE RECIBO

Handwritten signature and date:
12/15/15

H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. De Oficio REG/ARR/965/15

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

De conformidad con la solicitud hecha llegar a la Comisión de Hacienda, por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, en la que se pide la revisión y dictamen, respecto de la solicitud de autorización para proceder a la baja de 5,186 bienes, del sistema de control de activos municipales, no localizados (inexistentes), registrados a nombre de ex empleados municipales, dictamen que se elabora bajo las siguientes:

RESULTANDOS:

- 1.- Es el caso que se recibió oficio No. SA/GOB/1725/2015, expedido por parte de la Dirección de Gobierno Municipal, en el que se solicita la revisión y dictamen respecto de la autorización para proceder a la baja del Sistema de Control de Activos Municipales de 5,186 bienes, descritos en el listado que se anexa al presente, los cuales no se encuentran localizados (inexistentes), registrados a nombre de ex empleados municipales.
- 2.- Los bienes muebles se encuentran inscritos en el patrimonio municipal y toda vez que se trata de bienes inexistentes, es por lo que se requiere darlos de baja, con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dentro de sus lineamientos para la disposición final y baja de bienes muebles, numeral D.1.3., se requiere que el Ayuntamiento autorice la baja del patrimonio municipal.

CONSIDERANDOS:

- I.- Que ésta Comisión de Hacienda está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 103, 104, 109 fracción II, 111 y 130 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.



II.- Después de haber hecho la revisión correspondiente al expediente de mérito, esta Comisión estima que derivado de la solicitud analizada y tomando en cuenta que se trata de bienes que no existen, es por lo que procede su depuración dentro del Sistema de Control de Activos Municipales, en consecuencia es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua esta Comisión de Hacienda dictamina en sentido favorable autorizar al ciudadano Presidente Municipal para llevar a cabo la desincorporación de bienes propiedad del Municipio de Juárez, que se encuentran registrados a nombre de ex empleados municipales, consistente en: 5,186 bienes que se encuentran registrados como no localizados dentro del Sistema de Control de Activos Municipales, ya que se tiene conocimiento del faltante correspondiente a dichos bienes de propiedad municipal, dentro del expediente conformado para tal fin.

Por otra parte y toda vez que dichos artículos se encuentran inscritos en el Sistema de Inventarios de Mobiliario y Equipo Personalizado (SIMEP), de este Municipio, es procedente autorizar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes aludidos con anterioridad y cuyo listado se anexa al presente para que forme parte integrante del índice del presente asunto; es por lo que se solicita se apruebe el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza desincorporar 5,186 bienes de propiedad del Municipio, con la intención de afectar tanto el registro en el Sistema de Activos de Patrimonio Municipal como los Estados Financieros por ser artículos inexistentes, y cuyas características físicas se describen en el listado anexo al presente documento.

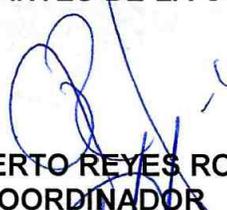
SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.



HERÓLICA
**CIUDAD
JUÁREZ**
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

ATENTAMENTE
“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”
CD. JUAREZ, CHIH. A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA:



C. ALBERTO REYES ROJAS
COORDINADOR



LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES
SECRETARIA



LIC. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
VOCAL



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**